



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Radicación: 1100140031-2018-00830-00

Revisando las carpetas de la aplicación SharePoint de Microsoft para la gestión de los procesos a través de medios electrónicos, se encontró este proceso en el cual no fue posible celebrar la audiencia programada por la situación de salud pública.

Ahora bien, como quiera que para adelantar las actuaciones judiciales por medios virtuales se deben cumplir los siguientes requisitos “(...) (i) Convocar a los interesados con la debida anticipación, de modo que entre el señalamiento de la audiencia y su celebración medie tiempo suficiente para que ellos se «prepararen», (ii) Suministrarles oportunamente los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita «acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia», y (iii) Poner a su disposición el expediente con suficiente anterioridad y a través de los canales a su alcance o los mecanismos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura (Circulares PCSJ20-11, 31 mar. 2020 y PCSJ20- 27, 21 jul. 2020), o en su defecto, las piezas relevantes para el desarrollo de ella, para que puedan «ejercer sus derechos». (Sentencia STC7284-2020 del 11 de septiembre de 2020)

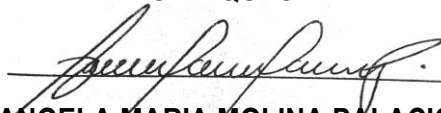
Ahora bien, cumplidas las condiciones para ofrecer las garantías necesarias, se **Resuelve:**

Primero: Poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por los Juzgados 29 y 51 Civiles Municipales de esta ciudad.

Segundo: Convocar a la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se llevará a cabo el 14 de julio de 2021, a partir de las 2:30 p.m., En su oportunidad, se coordinará con los interesados la realización de la audiencia indicando el medio tecnológico escogido.

Tercero: El expediente se encuentra a disposición de las partes en formato PDF, por lo que quien lo requiera podrá solicitarlo a través del correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 047 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28f022c091716fb47723fcf0b2b62c64021d09646e1cc21bea810b176b54ce93**

Documento generado en 11/06/2021 07:29:11 AM